

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.  
P R E S E N T E.-**

Gobierno de  
Guadalajara  
11:03h  
14 NOV 2022  
RECIBIDO  
ady  
Sin  
anexos  
escaneado

Secretaría General

A las y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a los integrantes de la Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en su carácter de coadyuvantes, con fundamento en los artículos 107 fracciones I y II, 109 fracciones XI, XIII y XXII numeral 3 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; sometemos a consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto instalar Mesas de Trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio, con base a los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 08 de junio de 2022, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en su carácter de convocante y las comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en su carácter de coadyuvantes, la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 177/22.**

**II.** Con fecha 13 de julio de 2022 se recibe el oficio **2708/22** de la Secretaría General donde se remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su estudio, análisis y dictaminación, misma que en su exposición de motivos describe lo siguiente:



Secretaría  
General  
Guadalajara

00322

RECIBI  
REG. KARLA LEONARDO  
13-JULIO-2022  
C 2:14  
CALEXOS



Gobierno de  
**Guadalajara**

TURNO 177/22.  
Oficio 2708/22.

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.  
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 08 de junio de 2022, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente, la siguiente:

**177/22** Iniciativa de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda y María Candelaria Ochoa Ávalos, para instalar mesas de trabajo para analizar el contrato de concesión celebrado con Caabsa-Eagle Guadalajara S.A. de C.V.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco. 10 de junio de 2022.  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

**LICENCIADO EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELI.**

C.c.p.- Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.- Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.  
C.c.p.- Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.- Comisión Edilicia de Medio Ambiente.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.  
C.c.p. Minutario.  
C.c.p. Archivo.  
EFML/Dirección de enlace con el Ayuntamiento.



13 JUL 2022 11:56 hrs  
**RECIBIDO**  
Limni  
Secretaría General  
Scanexos y endigital.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscribimos, **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, CANDELARIA OCHOA AVALOS, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, TONATIUH ITZCOATL BRAVO PADILLA**, Regidora y Regidores representantes de las fracciones edilicias del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 89, 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio, la siguiente iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, **que tiene por objeto instalar mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **Con fecha 22 de noviembre de 1994**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autorizó concesionar a la empresa denominada **CAABSA EAGLE, S.A. de C.V.** el servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio. Las principales bases mínimas requeridas fueron:

I. La facultad del consejo de modificar en todo tiempo, la organización, modo y condiciones de la prestación del servicio e inspeccionar tanto la ejecución como las obras de explotación.

II. Hacer una inversión mínima de \$40'000,000.00 de dólares para la rehabilitación y obras mayores de la planta procesadora de residuos o construcción de nuevas.

Así mismo, se autorizó entregar en comodato los siguientes bienes:

I. Bien inmueble denominado Planta Procesadora de basura, ubicado en Tonalá, Jalisco, con una superficie de 684,516.49 m<sup>2</sup>.

II. Predio que se localiza en la confluencia de las Avenidas Gobernador Curiel y 18 de Marzo, con una superficie de 9,876 m<sup>2</sup>, el cual consiste en un patio de maniobras y un taller de aseo.

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

III. Predio que se localiza en la Avenida 18 de Marzo y el canal de agua pluvial, en la zona de El Deán, con una superficie de 9,857 m<sup>2</sup>, el cual consiste en una estación de transferencia.

2. **Con fecha 13 de diciembre de 1994**, el H. Congreso del Estado de Jalisco autorizó mediante decreto al Concejo Municipal de Guadalajara, celebrar un convenio de concesión con la empresa denominada CAABSA EAGLE, S.A de C.V., para la prestación del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio, por un lapso de quince años, contados a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, así como se autorizó la celebración del contrato de comodato a favor de la citada empresa, respecto de tres inmuebles propiedad municipal.
3. **Con fecha 17 de diciembre de 1994**, mediante escritura pública número 4,590, otorgada ante la fe del Notario Público 25 de Guadalajara, Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, se protocolizó el contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio, en el cual se establecieron distintas obligaciones para los contratantes, así como se celebró el contrato de comodato a favor de CAABSA-EAGLE, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de tres predios propiedad municipal, para ser utilizados para los fines del contrato de concesión.
4. En sesión celebrada el día **16 de diciembre de 2004**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó la celebración de un convenio de ejecución, operación y reinversión respecto del contrato de concesión celebrado, en las que ambas partes se comprometían a:
  - I. Cuantificar y determinar en cantidad líquida, la totalidad de las obligaciones contraídas por las partes.
  - II. Una vez cuantificado el incumplimiento por parte de la concesionaria, se compensarían contra el monto adeudado por el Municipio.
  - III. En caso de que existiera saldo a favor de la concesionaria, para la validez del contrato, debería otorgar el más amplio perdón y remisión de la deuda a favor del municipio.
  - IV. Se estipuló la nueva forma en que operaría la concesión del servicio.
  - V. El Municipio no quedaría obligado a cubrir la cuota mensual de 48,000 toneladas mensuales, por lo que se pagaría sólo lo recolectado.

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

VI. Se actualizó la cuota de recolección, pasando de \$113.00 (ciento trece pesos 00/100 M.N.) a \$196.00 (ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

VII. Se acordó la supervisión de la báscula cada cuatro meses.

VIII. Se acordó a que la forma de pago fuera de la siguiente manera:

- Cuatro pagos parciales que suman \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)
- Un pago final por la cantidad excedente.
- Durante el temporal de lluvias se realizaría el cálculo estimado de la presencia de agua.

IX. La concesionaria se obligó a invertir la cantidad de \$146'573,422.53 (ciento cuarenta y seis millones, quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 53/100 M.N.) para la construcción de una nueva planta de transferencia y adecuaciones de destinos para el tiro final de desechos.

X. La concesionaria se obligó a realizar el programa de cierre, abandono y remediación del vertedero controlado de Coyula-Matatlán.

XI. La concesionaria se obligó a entregar el vertedero Coyula-Matatlán, a la firma del convenio, debiendo continuar con las actividades para el saneamiento y abandono.

5. **Con fecha 23 de octubre de 2008**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autorizó el decreto municipal número D 63/43/08, mediante el cual autorizó la suscripción de un adendum al contrato de concesión, con el fin de adicionar lo siguiente:

- I. Indemnización de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada siete días de incumplimiento por parte de la concesionaria.
- II. Se incluyó la recolección de tianguis y mercados municipales, así como de las áreas verdes, parques y jardines en los puntos de concentración establecidos.
- III. Se incluyó la recolección de residuos en el centro histórico de forma nocturna, así como en los lugares determinados por el municipio.

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V. respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

IV. Contar con un mínimo de 136 unidades recolectoras, las cuales deben de contar con GPS.

6. Con fecha 14 de abril de 2011, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó el decreto municipal D 49/35/11, mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento autorizó la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio. De la misma forma se autorizó entregar bajo la figura de comodato lo siguiente:

- I. Planta procesadora de basura ubicada en el municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 684,516.49 m<sup>2</sup>.
- II. Bien inmueble ubicado en el cruce de las avenidas Gobernador Curiel y 18 de Marzo, con una superficie de 9,876m<sup>2</sup>
- III. Bien inmueble ubicado en la Avenida 18 de Marzo y el canal de Agua Pluvial en la zona de El Deán, con una superficie de 9,857m<sup>2</sup>.
- IV. Así mismo, se autorizó la reinversión de las cantidades establecidas en el convenio de ejecución, operación y reinversión.

7. En escritura pública 5,385 de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 23 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, se protocolizó la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio.

8. Con fecha 8 de abril de 2016, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó el decreto municipal número D 23/18/16, mediante el cual se autorizó la celebración de un convenio modificatorio de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio, mismo que fue suscrito el día 28 de abril de 2016.

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V. respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

9. Con fecha **19 de septiembre de 2018**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó el decreto municipal número D 101/57/18, mediante el cual se autorizó a la concesionaria CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., la contratación de un crédito para la compra de maquinaria y equipo necesario para la prestación del servicio de aseo público concesionado.
10. Por otra parte, en **septiembre de 2019**, el Gobierno del Estado presentó el programa “Jalisco Reduce”, que consiste en una estrategia integral para la gestión de residuos metropolitanos que garantice un medio ambiente sano. Dicho programa conlleva la realización de diferentes acciones entre las cuales destacan la creación y apertura de Centros Integrales de Economía Circular (CIEC), así como el establecimiento de cuatro estaciones de transferencia, ubicadas en la zona metropolitana de Guadalajara.

Una de las decisiones fundamentales y estratégicas que surgen mediante la puesta en marcha de dicho programa, consiste en el cierre del relleno sanitario “Los Laureles”.

- Correlacionado con lo anterior, con fecha **11 de septiembre de 2019**, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0871/RSD/2121/2019, resolvió que el relleno sanitario “los Laureles” estaba próximo al fin de su vida útil, por lo que se determinó que se deberá iniciar con su proceso de cierre y abandono de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco.
- En razón de lo anterior, la empresa concesionaria entregó en **noviembre de 2019**, el Plan de Cierre, Rehabilitación y Abandono de Relleno sanitario “Los Laureles”, en donde se establecen los lineamientos propuestos para dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad estatal en cuestión.
- Posteriormente el **23 de julio de 2020**, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, emitió el oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0728/RSD/0938/2020, referente a la validación del Plan de Rehabilitación, Cierre y Abandono del Relleno Sanitario.
- Con fecha **10 de marzo de 2021**, el Ing. Eduardo Cantú Leal, Director General de Caabsa Eagle, mediante escrito dirigido a la presidencia municipal refirió que resulta necesario instalar una mesa de negociación bilateral en donde participe personal del Municipio para efectos de revisar el instrumento mencionado, con el objeto de que la operación de los

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

servicios concesionados no resulte comprometida y tenga continuidad en el marco de un nuevo modelo de gestión de los residuos sólidos urbanos propuesto por su empresa.

11. Con fecha **27 de agosto de 2021**, se aprobó el decreto municipal número **D/81/20/21** y sus anexos, relativo al dictamen que resolvió la modificación al contrato de concesión aprobado mediante decreto municipal D/23/18/16, las modificaciones consisten primordialmente en:
  - I. El contrato modificatorio, debía considerar los anexos aprobados así como las normas ambientales vigentes, cumplir con lo estipulado en el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero, el Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero), los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Climática Metropolitano PACmetro, en el Programa "Jalisco Reduce" y en las normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección ambiental, así como establecer y reforzar las sanciones para la empresa Concesionaria, en caso de incumplimiento en cualquiera de sus obligaciones.
  - II. Tomando en consideración que el proceso de cierre del relleno sanitario conocido como "Los Laureles" estaba previsto para el 30 de septiembre de 2021, la empresa Concesionaria debía garantizar que al 1 de enero de 2022, estaría contando con un sitio que cumpliera con las normas sanitarias y de medio ambiente correspondientes, específicamente con la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNA T- 2003.
  - III. La modificación también considero un proyecto para la disposición final de los residuos en la que se implementarían medidas de gestión de los mismos con criterios de sustentabilidad, a través de acciones que fomenten la reducción de la generación de residuos, el incremento de su clasificación y de las alternativas de tratamiento de los mismos, incentivar la economía circular, garantizar el cumplimiento con las normas y los estándares de gestión, y promover la participación ciudadana y la educación ambiental.
  - IV. De igual manera, la empresa Concesionaria debe garantizar que en el sitio en el que se lleve a cabo la disposición final de los residuos sólidos urbanos, cuente con el equipamiento e infraestructura idónea, que permita la separación de los residuos sólidos urbanos sujetos a reciclaje u otro tratamiento, ello a más tardar el 1 de enero de 2023.

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V. respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

- V. De igual manera, las propuestas de modificación aprobadas consideraban un ajuste de la tarifa vigente por "Servicio de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".
  - VI. Así mismo, la implementación de un proyecto complementario de acopio de vidrio, por lo que la concesionaria asumía la obligación de operar un proyecto de acopio de vidrio en vía pública con recursos propios con la finalidad de reintegrar este material reciclable a la cadena de valor y evitar las problemáticas operativas derivadas de la presencia de vidrio en otros residuos sólidos urbanos con potencial reciclable.
  - VII. Por otra parte, dicho decreto considero la creación del Centro Integral de Economía Circular, CIEC. El CIEC es parte fundamental del modelo de gestión de los residuos sólidos urbanos a implementarse de manera progresiva. El CIEC recibiría los residuos sólidos urbanos recolectados y transportados desde las estaciones de transferencia, mismos que pasarían por una planta de separación para la recuperación de los materiales con potencial reciclable como lo son: PET, polipropileno, polietileno de alta densidad, metales ferrosos, aluminio, envases multicapa, entre otros. Además, se estaría recuperando la fracción inorgánica de difícil reciclaje con la finalidad de producir material Combustible Derivado de Residuos, COR, para su uso en industrias cementeras. Una vez iniciada la operación del CIEC, se daría inicio a la Comercialización de Materiales Valorizables, para lo cual, la concesionaria, tendría la responsabilidad de la comercialización de dichos materiales.
  - VIII. Otro de los puntos que se establecieron en el decreto, fue la autorización para que la empresa concesionaria obtuviera un crédito hasta por un monto de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA, con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.
  - IX. De la misma manera, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en un nuevo contrato respecto de la recolección domiciliaria, se acordó implementar penas convencionales.
12. Posteriormente, con fecha **28 de septiembre de 2021**, se aprobó el decreto municipal número D/84/35/21, relativo a la iniciativa que tuvo por objeto abrogar el decreto D/81/20/21 antes referido, aprobándose en este nuevo decreto lo siguiente:

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

- I. Abrogar el decreto municipal D 81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara Suplemento. Tomo IV. Ejemplar 26. Año 104, del día 30 de agosto de 2021.
- II. Solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, dejar sin efecto la solicitud de autorización para llevar a cabo la suscripción del convenio modificatorio derivado del decreto municipal D 81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021.
- III. Como consecuencia de lo anterior, la relación entre el municipio de Guadalajara y la persona jurídica Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V. se mantiene en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio aprobado mediante decreto municipal D 23/18/16.
- IV. Instruir a la titular de la Dirección de Medio Ambiente y al titular de la Dirección de Aseo Público para que establezcan en su proceso de Entrega-Recepción los trabajos que se llevaron a cabo para iniciar el Plan de Rehabilitación, Cierre y Abandono del Relleno Sanitario Los Laureles, aprobado mediante oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0728/RSD/0938/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco, SEMADET, a efecto de que la administración municipal entrante tenga herramientas para dar puntual seguimiento.

13. De los antecedentes antes vertidos y ante el inminente cierre del relleno sanitario "Los Laureles", programado para llevarse a cabo el pasado 01 de noviembre del año 2021, las partes involucradas en el tema han explorado diferentes alternativas para resolver la situación en relación a la disposición final de los residuos sólidos urbanos, es así que los municipios de Guadalajara y Zapopan determinaron utilizar el tiradero Picachos, en tanto se define el lugar en el que estaría operando un nuevo sitio de depósito metropolitano.

14. Por lo que resulta evidente la necesidad de analizar las condiciones actuales en las que se presta el servicio público de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio por parte de la empresa concesionaria, a fin de plantear alternativas que consideren un tratamiento diferente a los residuos sólidos urbanos que cumpla con los programas estatales y federales en la materia, en aras de que el servicio público se preste en condiciones de eficacia y eficiencia, por lo que se propone la instalación de mesas de trabajo

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V. respecto de la prestación del servicio publico en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

en la que participen las diferentes fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento, así como, las dependencias competentes en la materia.

15. Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la presente iniciativa conlleva repercusiones jurídicas inherentes a la aprobación del presente acuerdo. En cuanto a las repercusiones presupuestales se manifiesta que no existen al no requerir erogación presupuestal para el cumplimiento de su objeto.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Respecto a las repercusiones sociales, se señala que la aprobación del presente acuerdo permitirá establecer un mecanismo de análisis y valoración de las condiciones en las que actualmente se presta dicho servicio público, para proponer las medidas necesarias con el fin de optimizar la prestación del servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio en beneficio de sus habitantes.

16. Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 89, 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la instalación de mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

**Segundo.** Las mesas de trabajo deberán instalarse e iniciar sus trabajos a más tardar a los 15 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

**Tercero.** Son integrantes permanentes de las mesas de trabajo:

- I. La Sindica Municipal;
- II. Las y los regidores Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento;
- III. El Coordinador de Servicios Públicos Municipales; quien fungirá como Secretario Técnico de la mesas de trabajo;
- IV. El titular de la Jefatura de Gabinete; y
- V. La titular de la Dirección de Medio Ambiente.

Coordina las mesas el regidor representante de la fracción edilicia mayoritaria en el Ayuntamiento.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del Coordinador de las mesas de trabajo.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General a realizar los actos administrativos para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. Junio del año 2022.

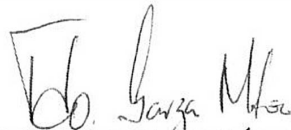


**JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO**  
Coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento  
Ciudadano



**CANDELARIA OCHOA AVALOS**  
Regidora de la Fracción Edilicia de Movimiento de  
Regeneración Nacional

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V. respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.



**FERNANDO GARZA MARTÍNEZ**

Representante de la Fracción Edilicia del Partido Acción  
Nacional .



**TONATIUH ITZCOATL BRAVO PADILLA**

Representante de la Fracción Edilicia del Partido  
Hagamos.



**SOFIA BERENICE MOSQUEDA GARCÍA**

Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido  
Revolucionario Institucional

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

**III.** Derivado del estudio de lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, hacemos la siguiente relación de considerandos:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y III, los estados tomarán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;**
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**II.** Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 79, 83, 85, fracción I y V, determina que el municipio es la base de la división territorial, el cual es investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, contando entre sus facultades y obligaciones el organizar la administración pública municipal, así como regular las materias, procedimientos y prestación de los servicios públicos de su competencia, para la mejor administración de su patrimonio.

Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tienen a su cargo, entre otros, el aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia, los cuales podrán ser otorgados mediante concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración.

**III.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, 47, y 103 establece de igual forma como obligación de los ayuntamientos el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, así como observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de sus funciones.

En correlación con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señala que con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, pueden ser materia de concesión a particulares los bienes y servicios públicos municipales, sujetándose a las leyes aplicables y a las cláusulas del contrato de concesión.

**IV.** El artículo 103 del Código de Gobierno de Guadalajara nos habla que el Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, y como se desprende

de los artículos 106 fracciones XI, XIII y XXII y 109 fracciones XI, XIII y XXII numeral 3, las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos como convocante y las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes son competentes para dictaminar la presente iniciativa.

**V.** Con fecha 22 de noviembre de 1994, fue otorgada la concesión a la empresa CAABSA EAGLE, S.A. de C.V., respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio.

**VI.** La iniciativa de estudio tiene por objeto instalar mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio.

**VII.** Respecto a lo anterior, es importante referir que, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 años, por lo que ve a los Servicios Públicos Municipales define los objetivos estrategias, líneas de acción, metas e indicadores y los instrumentos de coordinación entre el gobierno y la ciudadanía para el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

En el municipio de Guadalajara la demanda directa deriva de una población de 1.3 millones de residentes y de una población flotante de 1 millón 120 mil personas residentes de otros municipios que circulan a diario por el municipio y ejercen una presión en la demanda de servicios.

Dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Eje 4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se mencionan los siguientes.

E12.3 Impulsar, con las diversas áreas involucradas del Municipio, una política integral y sostenible de gestión de residuos sólidos para reducir su volumen, costo e impacto ambiental.	L12.3.1 Mejorar la eficiencia en la recolección de residuos sólidos, tanto domiciliaria como en áreas públicas, conforme a las normas oficiales.
	L12.3.2 Impulsar, con las diversas áreas involucradas del Municipio una política integral para la consolidación del Programa de Gestión Integral de Residuos Base Cero.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 P.124

Indicadores	Línea	Meta	Meta	Fuentes.
	Base	2024	2030	
12.2 Tiempo promedio de atención de reportes de la ciudadanía	124 horas (2018)	120 horas	24 horas	Direcciones de Alumbrado Público. Aseo Público. Mejoramiento Urbano. Pavimentos y Parques y Jardines.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 P.126

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza la gestión de residuos presenta áreas de oportunidad en sus distintas etapas que van desde la generación, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final.

Para el año 2030 se pretende disminuir el 50% la cantidad de residuos depositados en los rellenos sanitarios y para el año 2042 reducir la cantidad de residuos generados, a efecto de lograr estos objetivos desde el 2016 se han implementado políticas públicas de Gestión Integral de Residuos Base Cero.

Para conseguir estos objetivos se definieron cuatro estrategias:

1. Incremento de infraestructura de almacenamiento de residuos con esquemas de separación secundaria en la vía pública, dependencias municipales, unidades habitacionales y comerciales (Proyecto Puntos Limpios);
2. Reducción de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios;
3. Incremento de la participación ciudadana y cultura ambiental;
4. Incremento de la productividad en el manejo de residuos.

Para lograr estas metas deben existir acciones específicas y coordinación de los agentes que participan en las distintas etapas del manejo integral de los residuos sólidos generados en el municipio.

En el caso del Gobierno Municipal se debe continuar con la implementación de políticas públicas de Gestión Integral de Residuos Base Cero, así como estrategias encaminadas a la prevención, reúso, reciclaje, correcta disposición final, aprovechamiento de la energía y, acciones concretas en materia de educación ambiental.<sup>1</sup>

En el caso de la ciudadanía, tener mayor participación para lograr un sistema formal de separación y valorización desde el origen de los desechos.

1. Gobierno de Guadalajara (29 junio 2022) Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024 Visión 2042/500. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIIIEmplar31Junio28-2022.pdf>

En el caso de las empresas concesionarias que participan en la recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio, el puntual cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo.

**VIII.** El pasado martes 28 de junio en la página oficial del Gobierno de Guadalajara en un Comunicado de Gobierno se informó que:

“Con el objetivo de asegurar que la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., brinde un servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos digno, eficiente y de calidad, los alcaldes de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y El Salto dieron hoy a conocer la estrategia conjunta para exigir que dicha concesionaria cumpla con sus obligaciones contractuales en estos cuatro municipios.”

Se requirió a la empresa estados financieros, archivos de materiales, mobiliario, vehículos, personal, bitácoras, rutas de recolección, contenedores, conflictos legales, situación fiscal y un informe puntual de las acciones emprendidas ante el cierre del vertedero “Los Laureles”, así como en Matatlán “<sup>2</sup>

Distintos medios de comunicación han documentado la inconformidad del servicio prestado por la empresa<sup>3</sup>, lo que ha provocado el aumento de los reportes por fallas en la recolección<sup>4</sup>, estas situaciones son resultado de la falta de infraestructura necesaria para una adecuada operación, así como por la necesidad de establecer un lugar adecuado para el depósito de los residuos generados.<sup>5</sup>

2. Gobierno de Guadalajara (28 de junio 2022) Forman alcaldes metropolitanos frente común, exigen transparencia y un servicio eficiente a Caabsa Eagle. <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/detalle/855/FormanalcaldesmetropolitanosfrentecomnexigenaCaabsaEagle>

3. [https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=/falla-recoleccion-de-basura-tras-amago-de-alcaldes/ar2448158](https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/falla-recoleccion-de-basura-tras-amago-de-alcaldes/ar2448158)

4. <https://udgtv.com/noticias/fallas-luminarias-baches-recoleccion-basura-reportes-gua-zap/>

5. <https://udgtv.com/noticias/caabsa-eagle-presume-propuestas-construir-relleno-sanitario/>

**IX.** Del 22 de noviembre del año 1994 a la actualidad se han realizado diversos cambios y adecuaciones al contrato de concesión, de entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Inversiones en rehabilitar plantas procesadoras;
- Comodato de inmuebles de propiedad municipal;
- Convenios de ejecución, operación y reinversión;
- Se han estipulado nuevas formas operativas para la concesión;
- Actualización de formas de pago y cálculo para el peso de la basura;
- Cierre y abandono de vertederos y rellenos sanitarios;
- Indemnización de montos por incumplimiento;
- Recolección en tianguis y mercados municipales.
- Requerimientos en los equipos de transporte como la inclusión de equipos de geolocalización;
- Contratación de créditos para la compra de maquinaria y equipo para la prestación del servicio de aseo público concesionado.

**X.** En razón del aumento de los reportes por fallas en el servicio de aseo público y la necesidad de contar con un lugar adecuado para la disposición final de residuos, hacen necesario analizar si las actuales condiciones del contrato de concesión y los cambios y adecuaciones realizadas a través del tiempo, cumplen con las demandas actuales de operación. Por estas razones las comisiones dictaminadoras coinciden que para alcanzar con las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500, es necesario la instalación de las mesas de trabajo materia de la iniciativa en estudio, con el fin de establecer mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que rigen el contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., en su modalidad de

recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 103, 106, 107, 108 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 89 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la instalación de mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio.

**SEGUNDO.** La instalación se realizará una vez que la mesa de trabajo que formula el proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado de servicio de aseo público, y que fue aprobada mediante el dictamen que resolvió la iniciativa con el número 213/22, genere la información necesaria que sirva de base para análisis y estudio de la presente mesa de trabajo.

**TERCERO.** Son integrantes permanentes de las mesas de trabajo.

- I.** La Síndica Municipal quien coordinará las mesas de trabajo.
- II.** La Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales;
- III.** La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente;
- IV.** Las y los Regidores Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento;
- V.** El Coordinador de Servicios Públicos Municipales, quien fungirá como Secretario Técnico de las mesas de trabajo.

Los miembros permanentes podrán designar a un representante quien los supla durante los trabajos de las mesas de trabajo.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del coordinador o coordinadora de las mesas de trabajo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria General a realizar los actos administrativos para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo.

## **A T E N T A M E N T E**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, octubre 2022.

### **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**



**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Aldo Alejandro de Anda  
García**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Rafael Barrios Dávila**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

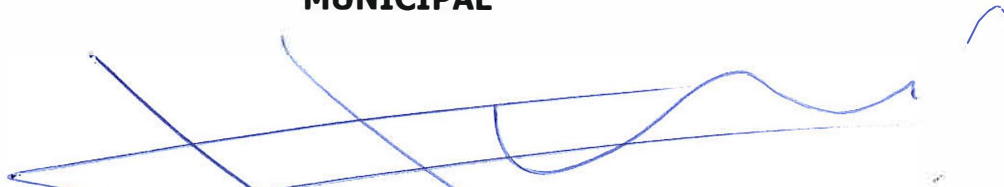


**Regidor Itzcóatl Tonatiuh  
Bravo Padilla**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Salvador Hernández  
Navarro**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

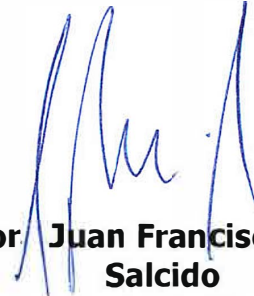
**COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL**



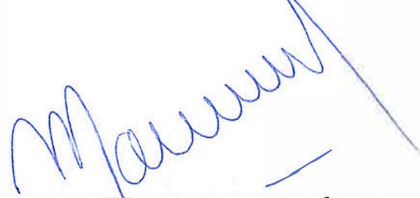
**REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y  
Patrimonio Municipal



**Regidor Rafael Barrios Dávalos**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



**Regidor Juan Francisco Ramírez  
Salcido**  
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda  
Pública y Patrimonio Municipal



**Regidora Mariana Fernández  
Ramírez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo  
Padilla**  
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda  
Pública y Patrimonio Municipal

**COMISION EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE**



**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Medio Ambiente



**Regidora Ana Gabriela Velasco  
García**

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio  
Ambiente



**Regidora Jeanette Velázquez Sedano**

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio  
Ambiente



**Regidora María Candelaria Ochoa  
Ávalos**

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio  
Ambiente

**Regidor Fernando Garza Martínez**

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio  
Ambiente

